

INVESTIGACIÓN

La revisión de literatura y las investigaciones en derecho

Revisão de literatura e investigação jurídica

Literature review and legal research

Patricio Masbernat Muñoz 

Universidad Santo Tomás, Chile

Eva Andrés-Aucejo 

Universidad de Barcelona, España

Gloria Ramos Fuentes 

Universidad Autónoma de Chile

RESUMEN Este trabajo tiene por objeto indagar en las posibilidades de usar las técnicas de revisión de literatura o de síntesis de evidencia —muy usuales en ciencias de la salud, y en otras ciencias básicas y aplicadas— en las investigaciones jurídicas. Para ello, este artículo expone brevemente acerca del concepto, clasificación y condiciones de las revisiones de literatura, junto con sus actuales usos. Luego, indaga en los trabajos sobre métodos de investigación jurídica que hacen referencia a la revisión de literatura, y expone un conjunto de investigaciones en que se aplican estas técnicas al campo jurídico. Finalmente, los autores sintetizan todo lo anterior para intentar responder las siguientes preguntas: ¿cuáles son las técnicas de revisión de literatura? ¿Se pueden usar dichas técnicas en las investigaciones jurídicas? ¿Se deben usar? Como se observa a partir de los antecedentes recopilados, que son muchos, existen muy pocas opiniones al respecto. Por lo mismo, la respuesta a la que se llega, aunque fundada, no agota este amplio y complejo problema.

PALABRAS CLAVE Investigación científica, integridad científica, investigación jurídica, revisión sistemática de literatura, metodología del derecho, pedagogía jurídica, educación legal.

RESUMO O objetivo deste artigo é investigar as possibilidades de utilização de técnicas de revisão de literatura ou de síntese de evidência —muito comuns nas ciências da saúde e noutras ciências básicas e aplicadas— na investigação jurídica. Para tal, este artigo discute brevemente o conceito, a classificação e as condições das revisões de literatura, e as suas utilizações atuais (questão extremamente ampla e complexa). De seguida, investiga os trabalhos sobre métodos de investigação jurídica que se referem à revisão de literatura e apresenta um conjunto de investigações em que estas técnicas são aplicadas ao âmbito jurídico. Finalmente, os autores sintetizam tudo o que foi exposto anteriormente para tentar responder às seguintes perguntas: quais são as técnicas de revisão de literatura? Essas técnicas podem ser utilizadas em pesquisas jurídicas? Devem ser utilizadas? Como se observa a partir dos antecedentes reunidos, que são numerosos, existem pouquíssimas opiniões a esse respeito na literatura. Por isso, a resposta a que se chega, embora fundamentada, não esgota esse problema amplo e complexo.

PALAVRAS-CHAVE Investigaçāo científica, integridade científica, pesquisa jurídica, revisão sistemática da literatura, metodologia do direito, pedagogia jurídica, educação jurídica.

ABSTRACT This paper aims to explore the possibilities of using literature review or evidence synthesis techniques —commonly used in the health sciences and other basic and applied sciences—in legal research. To that end, the article briefly discusses the concept, classification, and conditions of literature reviews, along with their current uses (an extremely broad and complex subject). It then examines works on legal research methods that refer to literature reviews and presents a set of studies that apply these techniques to the legal field. Finally, the authors synthesize the above to try to answer the following questions: What are the techniques for literature review? Can these techniques be used in legal research? Should they be used? As shown by the extensive background reviewed, there are very few opinions on this matter in the literature. Therefore, the answer reached, although well-founded, does not exhaust this broad and complex issue.

KEYWORDS Scientific research, scientific integrity, legal research, systematic literature review, legal methodology, legal pedagogy, legal education.

Introducción

Este artículo trata de responder una pregunta: si acaso en el campo del derecho se pueden y se deben usar los modelos de revisión de literatura (RL) —que constituyen una técnica específica de trabajo científico, distinta de la revisión de bibliografía o la elaboración del estado del arte— para las investigaciones jurídicas. Es constatable que existen diversos tipos de investigaciones sobre derecho y, si bien nos centramos en la investigación jurídico-dogmática, muchas de las aseveraciones que emitiremos podrían ser útiles para cualquier otra clase de investigación en este campo, especialmente en las etapas de revisión bibliográfica o formulación del estado del arte (Vilanova, 2012: 110).

A pesar de que el derecho tiene muchas facetas transversales, en tanto es una ciencia social susceptible de investigaciones multidisciplinarias o transdisciplinarias, nuestra perspectiva de análisis se verá acotada por las limitaciones de un artículo. Por lo mismo, indagaremos con especial atención, y de manera exploratoria (Reiter, 2015: 149), el uso y las posibilidades de las técnicas de RL en las investigaciones jurídicas dogmáticas. Es decir, aquellas del interés tradicional de los abogados y de las escuelas de derecho, ya sea sobre interpretación o sistematización de las normas jurídicas o las fuentes formales (Squella, 2011: 294), o con respecto a su aplicación judicial y administrativa. Esto es relevante porque las investigaciones sobre derecho desde otras disciplinas pueden usar sus propios métodos (disciplinas como la economía, la computación o diferentes ciencias sociales).

En el actual escenario académico, es común que proliferen y se incorporen toda clase de investigaciones de carácter relevante, y la literatura se ha encargado de ponerlo de relieve (McConville y Hong Chui, 2017: 1; Van Hoecke, 2013: 11). Sin embargo, nuestra perspectiva metodológica se relaciona más con la tradición del derecho que se menciona en la obra de Larenz (1966), aunque también reconocemos la realidad no solo teórica del derecho, sino que además la práctica, en el sentido explicado por Buenaga (2016: 33). Esto deja a salvo el problema acerca de si el derecho constituye razón práctica (razones para actuar) o razón teórica (solo categorías ideales). Seguramente se mezclan ambas perspectivas, pero continúa tratándose de una investigación sobre categorías ideales, en un sentido general.

Esta visión más tradicional no solo sigue existiendo y siendo válida en los países de la tradición del *civil law*, sino también en países del *common law* (McFadzean e Irvine, 2017). En ambos casos nos referimos a las fuentes formales, a sabiendas de que estas varían (Spang-Hanssen y Lomio, 2011). Desde otra perspectiva, la diferencia se encontraría, por una parte, entre las investigaciones doctrinarias o teóricas jurídicas, típicas de la enseñanza tradicional enfocada a la práctica profesional, y, por otra parte, tanto las investigaciones cualitativas no doctrinales —estas últimas referidas a problemas, políticas públicas o necesidades de reformas legislativas (Dobinson y Johns, 2017: 19)— como las investigaciones cuantitativas (Hong Chui, 2017: 50).

Nuestra exposición seguirá el siguiente orden: en primer término, se tratarán conceptos, clasificaciones y requisitos de las revisiones de literatura, comprendiendo a esta última como la técnica que engloba de manera general la revisión y síntesis de evidencia, la cual proviene de las ciencias médicas, aunque ha encontrado acomodo tanto en las ciencias sociales como en las ciencias básicas, ciencias aplicadas e ingeniería. A continuación, citaremos algunos ejemplos de revisiones de literatura seleccionados con el método que expondremos. Asimismo, mencionaremos a quienes recomiendan estas técnicas en las investigaciones jurídicas. Por último, a modo de conclusión, expondremos la que estimamos es la respuesta fundamental a la pregunta de este artículo: ¿se pueden y se deben usar los modelos de RL en las investigaciones jurídicas?

Orígenes, conceptos, clasificaciones y requisitos de la revisión de literatura

Formulado de modo muy general, la síntesis sistemática de evidencia científica nace en el campo de las ciencias de la salud —para facilitar las decisiones sobre intervenciones en salud, las decisiones de los encargados de políticas públicas o para efectuar recomendaciones terapéuticas a los practicantes— y usualmente se usa mediante sistemas de revisión sistemática de literatura (RSL), que deben ajustarse a un método científico (Salinas, 2020). Se trata de que la búsqueda, la selección, el procesamiento, la exposición y las conclusiones sean confiables para los fines descritos anteriormente. Diversas iniciativas y estándares se han desarrollado para perfeccionar estas técnicas: Cochrane Library, Prisma (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), Grade (Grading of Recommendations Assessment, Development and Evaluation), Roses (Reporting Standards for Systematic Evidence Syntheses), Campbell Collaboration, *JBI* Collaboration (Joanna Briggs Institute), Evidence for Policy & Practice Information Centre (EPPI-Centre), Prospero (The International Prospective Register of Systematic Reviews), entre muchas otras (Gelvis-Salamanca y otros, 2021).

En este contexto, usamos el término de RL como una denominación genérica para toda clase de síntesis y exposición de evidencias, las que tienen diversos roles y propósitos en la enseñanza, la investigación, la práctica e incluso la propia toma de decisiones (Sutton y otros, 2019). En relación con la investigación, sirve para la formulación del estado del arte, del marco teórico, del marco conceptual, entre otras cuestiones. La RSL, por su parte, nace en el campo de las ciencias de la salud y busca incorporar —con transparencia, objetividad y confiabilidad, para su posterior revisión y evaluación— toda la evidencia científica generada en relación con un problema y así guiar la toma de decisiones de los profesionales del área. Con el tiempo, se ha ido perfeccionando, al punto que se han creado guías y estándares, y han surgido modelos para fines particulares —e incluso para otras disciplinas (como ciencias básicas, ciencias aplicadas, ciencias sociales, ingenierías, entre otras). La RL no es lo mismo que la revisión de bibliografía, en tanto ofrece modelos más auditables y reproducibles (Manterola y otros, 2023; Sutton y otros, 2019). Así, según Chalmers y otros (2002), constituye una técnica relativamente nueva y se puede definir de la siguiente manera:

Un tipo de artículo que brinda un examen de la literatura actual respecto de una materia; [...] y requiere criterios de inclusión para la selección de estudios. Puede cubrir una amplia gama de temas en varios niveles de integridad y exhaustividad; y permiten consolidar conocimientos. Puede incluir una búsqueda exhaustiva de literatura, así como evaluación de la calidad; por ende, tienen alto riesgo de sesgos. Son de carácter narrativo, y su análisis puede ser cronológico, conceptual, temático, etc.; y permiten resaltar brechas para futuras evaluaciones (Manterola y otros, 2023: 1243).

Sin embargo, no existe consenso total acerca de la tipología y diseño de las RL (Gough y otros, 2012). De hecho, se han identificado decenas (Sutton y otros, 2019). Varios expertos (Manterola y otros, 2023; Grant y Booth, 2009; Paré y otros, 2015; Moher y otros, 2015; Tricco y otros, 2018) distinguen, conceptualizan y describen diversos modelos de revisiones: paraguas (*umbrella*), teórica, rápida, integrativa, estructurada, cualitativa, revisión sistemática, sistematizada, descriptiva, narrativa, crítica, síntesis narrativa, mapa sistemático, de alcance (panorámicas, exploratorias), estado del arte, *scoping review*, metaanálisis (herramienta estadística centrada en resultados cuantitativos), metasíntesis (resumen de revisiones cualitativas), metarevisión (resúmenes de revisiones) y modelos mixtos.

Aguilera (2014) distingue las RL narrativas de las RL sistemáticas, con y sin metaanálisis. Las primeras son relativamente exhaustivas, sin un método riguroso declarado y su valor se encuentra en la calidad de experto de su autor. Por lo mismo, presentan un elevado riesgo de sesgo y subjetividad. Las revisiones sistemáticas, por su parte, usan un diseño preestablecido, recopilan información y proporcionan un resumen sobre un tema específico, orientado a responder una pregunta de investigación particular. Asimismo, pueden ser cualitativas (presentan la evidencia en forma descriptiva y sin análisis estadístico) o cuantitativas y metaanalíticas, en tanto «también pueden presentar la evidencia de forma descriptiva, pero [...] usan técnicas estadísticas para combinar “numéricamente” los resultados frente a un estimador puntual, también denominado “metaanálisis”» (Aguilera, 2014: 359).

Dicho esto, y si bien existen muchas clases de RL, lo esencial en casi todas ellas es que siguen métodos más o menos rigurosos, con el fin de minimizar el sesgo (por cierto, en el extremo de las de menor rigurosidad metodológica se encuentran las revisiones narrativas). Con todo, toda RL, aunque sea muy sistemática, contiene una narrativa o visión interpretativa, un «punto de vista personal, disciplinario u organizacional particular» (Sutton y otros, 2019: 203), lo que no es necesariamente negativo, siempre y cuando se sustenten en una evidencia existente que haya sido recogida con criterios suficientemente válidos. Así, en condiciones de escasez de literatura, o en áreas con insuficiente cantidad de investigación, sería perfectamente posible —y hasta recomendable— usar la RL narrativa, la rápida y la panorámica (Guirao, 2015), con el objetivo de identificar, en un principio, las principales fuentes de conocimiento y los principales asuntos en que se usa este método.

Ahora bien, tal y como hemos insinuado, las revisiones sistemáticas no se encuentran exentas de limitaciones y defectos, especialmente vinculados a mala calidad metodológica. De hecho, muchos supuestos sobre la calidad de las RL son totalmente válidos —por ejemplo, que el uso de bases de datos no es garantía de exhaustividad (Delaney y Tamás, 2018). Aun así, lo importante es que su propio método está diseñado para disminuir dichos defectos al máximo (Manterola y otros, 2013). En este sentido, Tricco y otros (2011: 14) desarrollan de manera extensa las etapas que caracterizan al

método de las RL, lo que muestra la complejidad de la tarea. Las etapas se mencionan a continuación (los detalles, sin embargo, deben revisarse en cada trabajo):

1. Desarrollar la pregunta de revisión.
2. Desarrollar un protocolo de revisión (resumir los antecedentes, definir y aclarar los objetivos y criterios de elegibilidad, desarrollar estrategias de búsqueda, identificar métodos para evaluar el riesgo de sesgo, describir los datos que se resumirán, preespecificar los resultados y los métodos de análisis).
3. Localizar estudios (buscar en bases de datos electrónicas o utilizar otros métodos, si corresponde).
4. Seleccionar estudios (examen amplio de citas y examen estricto de artículos de texto completo, evaluar el riesgo de sesgo en los estudios incluidos, utilizar el instrumento de riesgo de sesgo descrito en el protocolo).
5. Extraer datos (desarrollar y probar formularios piloto, extraer datos para los resultados primarios y secundarios descritos en el protocolo).
6. Analizar resultados (incluir una síntesis narrativa de los hallazgos principales y los resultados del análisis de riesgo de sesgo).
7. Sintetizar los resultados cuantitativamente (metaanálisis) o cualitativamente.
8. Considerar el riesgo de sesgo en los estudios.
9. Presentar resultados (resultados de detección, presentar características de los estudios incluidos y resultados de la evaluación de riesgo de sesgo, presentar datos cuantitativos o datos cualitativos).
10. Interpretar y analizar los resultados (considerar la calidad, la solidez y la aplicabilidad de los resultados, discutir la relevancia de los hallazgos para las partes interesadas, describir las limitaciones a nivel de estudio y de revisión y extraer conclusiones).
11. Difundir los resultados en revistas o informes.

Respecto al segundo punto, cabe destacar que, previamente a la revisión, hay que diseñar un protocolo de acuerdo con ciertas pautas de la comunidad científica, y que dichas comunidades deben estar debidamente registradas, para que así los respectivos estudios puedan ser publicados en bases de datos o revistas especializadas. Para este tema también existe una amplísima literatura (Kastner y otros, 2012), pero en principio, el protocolo constituye una planificación u hoja de ruta, «un plan predeterminado y detallado que describe cómo se llevará a cabo la revisión» (Bandara y Syed, 2024: 584). Dicho plan se diseña en la etapa de planificación de una RL en general (y es obligatorio en la RSL, dado que este modelo de revisión exige un protocolo muy estricto) y se actualiza y adapta constantemente durante la ejecución de las distintas etapas del proceso de revisión (Delaney y Tamás, 2018).

La revisión de literatura en derecho: El método usado para identificar fuentes

Como hemos indicado anteriormente, nuestro objetivo es verificar la necesidad, posibilidad y alcance del uso de métodos de RL en las investigaciones jurídicas. Ahora bien, respecto a la metodología utilizada en este artículo, no hemos usado un método específico de RL, aunque hemos considerado algunos de sus elementos. En principio, para reunir información hemos buscado ciertos conceptos clave —tanto en español como en inglés— en Google Scholar (periodo 2000 a 2025): *law, legal, legislation, literature review, systematic narrative, research, method, methodology*, entre otros. A partir de esta búsqueda, hemos detectado muchísimos trabajos empíricos y cuantitativos, casi todos interdisciplinarios o transdisciplinarios, y de áreas principales no jurídicas. Esto es interesante porque podría reflejar cierta dificultad de conducir investigaciones de dogmática jurídica a través de RL. Luego, hemos replicado la búsqueda en Semantic Scholar y en diversos metabuscadores de bases de datos de universidades.

Respecto al proceso de selección, nos hemos centrado en el título y hemos revisado los resúmenes. A partir de esto, hemos identificado algunos artículos, documentos de trabajo y capítulos de libros que hemos revisado en su totalidad, los cuales parecen tener más carga de información jurídica, si bien emanan de especialistas en psicología, educación, economía, administración, computación, sociología, medicina, entre otras. Además, hay algunos trabajos —muy escasos— específicamente sobre aplicación de métodos de RL en el campo jurídico. Se han recogido en este artículo todas las fuentes encontradas.

Revisiones de literatura en el campo del derecho: Estudios generales

En idioma español, hemos encontrado escasísimos trabajos monográficos que comenten la posibilidad o necesidad de usar las técnicas de RL en el campo del derecho. Por ejemplo, Tantaleán (2020) usa el término de RL, pero para mencionar la bibliografía de las investigaciones y la calidad de las referencias. Considera, en ese sentido, que la RL «consiste, entonces, en detectar, consultar y obtener las fuentes que serán de utilidad para los propósitos del estudio, de donde se extraerá y recopilará la información relevante y necesaria para la investigación» (Tantaleán, 2020: 503).

El trabajo de Rodríguez y otros, por su parte, declara tener como objetivo esclarecer si la «revisión sistemática de literatura científica contribuye a la investigación jurídica», a lo que responde afirmativamente, diciendo que, en efecto, sirve para «conocer en profundidad el estado del arte de un tema específico a través de la revisión documental» (2024: 63). Sin embargo, su respuesta da cuenta de que, para dicho autor, la RL se trataría nada más que de una revisión bibliográfica. Con esto, estamos parcialmente de acuerdo, aunque el autor no realiza una serie de distinciones necesarias —por

ejemplo, respecto de los diferentes tipos de revisiones de literatura y los objetivos que podrían tener. Este estudio, entonces, tiene por principal objetivo ofrecer, de un modo didáctico, un modelo de trabajo de —o, al menos, lo que ellos interpretan deben ser— las revisiones sistemáticas aplicables por estudiantes y profesionales del campo jurídico. En este sentido, Rodríguez y otros (2024) siguen de cerca el trabajo de Galvão y Pereira (2014).

Siguiendo con Hernández y otros (2024: 2), estos ejemplifican nuevos métodos complementarios en el campo jurídico, entre los cuales puede mencionarse el análisis sistemático de contenido. A nuestro juicio, estas últimas técnicas son complementarias a cualquier investigación, incluidas las dogmática jurídicas. Podemos encontrar referencias relevantes de análisis de contenido en el ámbito jurídico en los trabajos de Salehijam (2018) y Srinivasan (2012) también.

Respecto al mundo anglosajón, existe un número mayor de trabajos generales en inglés sobre revisión de literatura como método de investigación en el ámbito jurídico. De hecho, se muestra gran interés, como se observa en diversas fuentes de especialistas en internet (Posner, 2016) o incluso en algunas bibliotecas universitarias. En Europa, se puede citar a Kostense (2024), quien aboga por el uso de la RSL en derecho, pero no agrega más que una explicación general acerca de esta técnica desde la perspectiva de las ciencias básicas y aplicadas. Posner (2016), por su parte, argumenta decididamente a favor del uso de las RL, aun cuando reconoce algunas de sus limitaciones:

Sostenemos que las perspectivas de la revisión sistemática pueden extenderse al derecho. Si bien es cierto que el análisis jurídico tiende a ser cualitativo más que cuantitativo, y que es más probable que incorpore cuestiones normativas, en nuestra opinión, estas no son razones para ignorar las lecciones de la revisión sistemática. Por el contrario, una metodología rigurosa nos permite separar las contribuciones positivas de las normativas y avanzar en los argumentos.¹

Ihugba (2020: 135) aborda una propuesta de RL, a la cual define como una discusión de la literatura existente en un área del conocimiento, cubriendo asuntos como tiempo, método o temas. Dicha revisión debe ser sistemática y organizada, con el objetivo de identificar y establecer la base del conocimiento existente, exponer sus lagunas y puntos débiles, y brindar orientaciones para estudios posteriores. Su propósito podría ser, por ejemplo, demostrar la comprensión de la bibliografía existente en un área temática particular, o podría ser simplemente un resumen simple de las fuentes, utilizando un

1. Traducción de los autores, desde el original en inglés: «We argue that the insights of systematic review can be extended to law. It is true that legal analysis tends to be qualitative rather than quantitative, and that legal analysis is more likely to embed normative issues, but in our view those are not reasons to ignore the lessons of systematic review. On the contrary, a rigorous methodology allows us to separate positive and normative contributions and move arguments forward».

patrón organizado y combinando.

A nuestro juicio, el modelo ofrecido por Ihugba (2020) es semejante al presentado por Snel y de Moraes (2018), y lo evaluamos como una técnica de trabajo muy semejante a una revisión de bibliografía exhaustiva y sistemática, como la que suelen llevar a cabo actualmente los profesores de derecho en la ejecución de los proyectos de investigación acreditados por organismos científicos nacionales o internacionales.

Mientras tanto, Baude y otros (2017: 38) cuestionan la calidad de los escritos de profesores de derecho, abogados y jueces, en relación con la pericia de los respaldos bibliográficos, y proponen un método de revisión sistemática en cuatro pasos para el ámbito jurídico, que permita a los autores evidenciar la validez de sus afirmaciones sobre estos asuntos (refiriéndose siempre a las opiniones de los tribunales o *case law*):

Una revisión sistemática es un método para resumir los resultados de la literatura previa sobre una pregunta de investigación. Generalmente empleadas en las ciencias médicas y psicológicas, pero cada vez más utilizadas en las ciencias sociales, las revisiones sistemáticas ofrecen cuatro lecciones clave para el trabajo jurídico doctrinal. Primero, el investigador debe plantear claramente la pregunta que intenta responder, ya que esto afecta la manera en que presenta su punto de vista. Segundo, el investigador debe justificar y ser transparente sobre cómo define y obtiene la muestra para su revisión. Tercero, el investigador debe explicar cualquier ponderación aplicada a los casos de la muestra. Cuarto, el investigador debe justificar y ser transparente sobre cómo analiza los casos de muestra que revisa. En conjunto, estos pasos pueden prevenir el sesgo en la selección de casos y mejorar la legitimidad de las conclusiones extraídas de la revisión.²

Dicho eso, este trabajo es interesante, justamente porque apunta a nuestra pregunta fundamental: si las RL pueden (y deben) ser aplicadas a las investigaciones dogmáticas o doctrinales en derecho. Ahora bien, también hay que considerar que se refiere a un sistema jurídico en que el análisis de casos y sentencias judiciales —tanto en calidad como en cantidad— es muy decisivo en la práctica y enseñanza, y de hecho de eso tratan los ejemplos que se incorporan: artículos de profesores de derecho citando cierto número de casos para analizar la forma de aplicar la ley (Baude y otros, 2017: 39).

Un punto interesante es que estos autores están conscientes de que no sería posible

2. Traducción de los autores, desde el original en inglés: «A systematic review is a method of summarizing the results of prior literature on a research question. Typically employed in the medical and psychological sciences, but increasingly being used in the social sciences, systematic reviews have four key lessons for doctrinal legal work. First, the researcher should state clearly the question she is attempting to answer, as this affects the manner in which she conducts her view. Second, the researcher must justify and be transparent about how she defines and obtains the sample for her review. Third, the researcher ought to explain any weighting that applied to the cases in the sample. Fourth, the researcher needs to justify and be transparent about the manner in which she analyzes the sample cases she reviews. Together these steps can prevent bias from case selection and improve the legitimacy of conclusions drawn from the review».

aplicar el estilo tradicional científico de las RSL en las investigaciones de doctrina jurídica —del modelo anglosajón, se entiende—, por lo que deben efectuarse adaptaciones.

Baude y otros observan las RL de carácter narrativa y afirman lo siguiente: «La principal metodología alternativa a la visión sistemática es la narrativa» (2017: 46).³ Sin embargo, la confunden con una clase de RSL, lo cual no es así. Este punto es importante, porque la técnica de trabajo difiere radicalmente entre ambos sistemas de síntesis de evidencia. Además, los posibles defectos que plantean respecto de las RL narrativas también pueden existir en las RSL. Pero más que defectuosas, las RL narrativas constituyen una herramienta diferente de la RSL, orientada a otros fines. Esta discusión es relevante porque, a nuestro juicio, cualquier tipología de RL es válida tanto para las demás ciencias como para el derecho, cada una orientada a los fines que le son propios conforme a su diseño y en la medida en que siempre se resguarde la rigurosidad de los métodos. Pero a su vez, también es cierto que todas presentan limitaciones o posibles defectos en sus procesos y resultados. De nuevo, el modelo de estos autores se orienta a discutir sobre el número y contenido de casos, en una investigación que en ese sentido tiene mucho de empírica cuantitativa y cualitativa.

Finalmente, Langbroek y otros (2017) plantean un punto interesante de la RSL desde la perspectiva del derecho continental. Estos especialistas llaman la atención en que los juristas, estas últimas décadas, se enfrentan a una internacionalización y globalización de las relaciones jurídicas, lo que desafía las metodologías tradicionales que funcionaban bien para el ámbito nacional. El punto final consiste en que las investigaciones jurídicas con RL suelen apoyarse en otros métodos, como el análisis de contenido (Salehijam, 2018; Srinivasan, 2012).

Revisiones de literatura en el campo del derecho: Estudios específicos

Como hemos indicado, respecto al sistema de búsqueda utilizado, hemos seleccionado treinta y cinco estudios que nos han parecido más relevantes para los objetivos de este trabajo, en tanto consideramos que abordan asuntos jurídicos con especial atención, ya sea que se trate de asuntos doctrinarios o empíricos. Por limitaciones de espacio, no podemos proporcionar detalles, sino que nos contentaremos con solo mencionarlos y citarlos. Todos estos trabajos efectúan explicaciones más o menos detalladas de sus métodos de RL, de sus objetivos y preguntas de investigación, sus bases de datos y motores de búsqueda, palabras clave, períodos de publicaciones recogidas, sistemas de selección y de sus métodos (cuantitativos o cualitativos), entre otras cuestiones. A continuación, además de una breve descripción de cada estudio, se indica entre paréntesis la disciplina principal a la que corresponden.

3. Traducción de los autores, desde el original en inglés: «The primary alternative methodology to the systematic review is the narrative».

- Herraiz y otros (2013): RSL acerca de la adaptación de las leyes sobre software y la evolución de estos (informática).
- Griffó y otros (2015): mapeo sistemático de literatura sobre ontologías jurídicas fundamentales, vinculado a las decisiones legales automatizadas (informática).
- Mkwebu (2015): RSL (examen de evidencia) sobre la educación jurídica clínica (derecho y educación).
- Rodrigues-Filho y Gonçalves (2015): RSL sobre el control metrológico legal vinculado a la protección del consumidor (ingeniería).
- Assifi y otros (2016): síntesis sistemática de evidencia (RSL) acerca del conocimiento de leyes de aborto en las mujeres que ingresan al sistema de salud (medicina).
- Daniyal y otros (2017): RSL para explorar el estado de la cuestión en materia de protocolos en sistemas legales expertos (informática).
- Martin y otros (2018): RSL sobre la legislación de acceso a información en Brasil (administración).
- Akhigbe y otros (2019): mapeo sistemático de literatura sobre modelos de cumplimiento regulatorio y legal (administración).
- Jacobs y otros (2019): RSL para evaluar el impacto de políticas públicas de salud respecto de las leyes que prohíben la venta de antibióticos sin prescripción médica (salud y medicina).
- Torres y otros (2019): RL no sistemática e interdisciplinaria, y análisis sobre regulación jurídica de subrogación de la maternidad en América Latina (medicina).
- Bianchini (2020): RSL sobre cuestiones clave en el derecho de los refugiados (sociojurídico).
- Daly y Smith (2020): *scoping review* sobre defensa legal y no legal de denunciantes de violación en jurisdicciones con procedimientos adversariales (criminología).
- Dwivedi y otros (2021): RSL sobre los lenguajes de contratos inteligentes (informática).
- Fietkiewicz (2020): RSL y análisis de contenido sobre *live streaming services* y *law* (comunicaciones).
- Čehulić (2021): RSL con análisis de contenido acerca del concepto de cultura jurídica (sociología).
- Horák y otros (2021): RSL sobre concepto y medición de la conciencia jurídica (psicología).
- Maciel-Lima y otros (2021): RSL sobre explicitación de elementos básicos de toda investigación científica en artículos jurídicos de Brasil (derecho).

- Möbius y otros (2021): RL narrativa sobre el uso, viabilidad y validez de los exámenes de ultrasonidos en el contexto de la medicina legal (medicina).
- Monaro y otros (2021): RL y evaluación de metodologías sobre la detección de la simulación de ciertas lesiones en litigios por accidentes del tránsito (medicina).
- Rosili y otros (2021): RSL (con estándar Roses) sobre sistemas de aprendizaje automático para predecir decisiones judiciales (informática).
- Almahfali y Avery (2023): RL crítica con análisis de contenido sobre derechos humanos desde una perspectiva islámica (derecho).
- Dixit y otros (2022): RSL sobre contratos inteligentes formulados mediante sistemas informáticos (informática).
- Khan y otros (2022): RL sistemática sobre cibercrimen, sus tendencias y los objetivos de política criminal de ciertas legislaciones (criminología).
- Mentzingen y otros (2023): RL rápida sobre sistemas o procesos de automatización de recuperación de precedentes legales (informática).
- Soavi y otros (2022): RSL acerca de la automatización de las diversas etapas de los contratos inteligentes (informática).
- Chung y Kim (2023): RSL sobre el concepto, los procesos y métodos del *legal design* (administración).
- Dharma y otros (2023): RSL sobre predicción automatizada de pronunciamientos judiciales (informática).
- Habu y Henderson (2023): RSL acerca de los derechos del titular de los datos personales, en contexto de procesamiento e investigación (informática).
- Harahap y otros (2023): RSL con análisis de contenido sobre la intersección entre finanzas, ley islámica y los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Organización de Naciones Unidas.
- Kempeneer y otros (2023): RSL acerca de la legislación y su aplicación administrativa (ley en acción) de la regulación de datos gubernamentales abiertos (derecho e informática).
- Setiadi y otros (2023): RSL sobre aplicación de mecanismo de reconocimiento automático de matrículas de automóviles en infracciones de tránsito (informática).
- Storr y McGrath (2023): *scoping review* sobre uso de tecnologías en la educación jurídica (educación y derecho).
- Luturmas y otros (2024): RL con enfoque cualitativo de ley penal indonesia, sus objetivos de política criminal y la cultura nacional (derecho).

- Nazuli y otros (2024): RSL acerca de la detección de similitudes entre documentos en el ámbito legal mediante sistemas informáticos (informática).
- Patterson (2024): RSL acerca del derecho a la salud (derecho).

A modo de conclusión: La necesidad o utilidad de las técnicas de revisión de literatura en el campo del derecho

Hemos partido de la hipótesis respecto de la utilidad de —o necesidad de— usar las técnicas de RL en las investigaciones jurídicas, especialmente —aunque no únicamente— en las de carácter dogmático-jurídico. Por razones de espacio, no podemos aquí explicar mayores detalles, solo podremos citar algunas obras de fácil acceso en las cuales es posible solventar nuestro punto. Ruiz (2020: 140), por ejemplo, considera equivalentes los términos de doctrina jurídica científica, ciencia jurídica del derecho y dogmática jurídica, en tanto corresponden a una «forma histórica e institucionalizada del saber jurídico, que aspira a convertirse en un saber teórico o especulativo». O, como afirma Buenaga (2016: 158), saber inductivo, compuesto de conceptos, axiomas, principios, instituciones, expresiones todas que dan cuenta de una actividad compleja que consta de al menos tres etapas: i) identificación de las normas jurídicas; ii) sistematización de dichas normas; y iii) modificación o transformación del sistema jurídico (Bulygin 1991: 480). Se encuentra enraizada en la historia, desde el viejo derecho romano, con hitos tales como los glosadores y posglosadores, la pandectística alemana y el iluminismo jurídico francés (Calvo, 2005: 1600).

Es evidente que, dentro del concepto de derecho y sus propios métodos, hay diversas visiones epistemológicas (Gómez, 2021; Sánchez, 2011), además de una evolución de las últimas décadas que incluye la crisis del positivismo jurídico (Faralli, 2007: 9) y la creciente inquietud por investigaciones sobre problemas nuevos (sociales, psicológicos, económicos, antropológicos, históricos, entre otros) con métodos específicos, tanto teóricos como empíricos (Martínez, 2023). La realidad evidencia que los abogados trabajamos básicamente con fuentes formales del derecho y con la doctrina emanada de juristas dotados de autoridad o mayor prestigio, interesándose en la interpretación y aplicación de esas fuentes por parte de tribunales y órganos administrativos. Desde esa tradición, los profesores de las escuelas de derecho usualmente escribimos manuales, tratados, monografías o artículos.

En esta línea, y a partir de la revisión general efectuada, podemos observar que los expertos en dogmática jurídica no se sienten muy inclinados a hacer uso de las técnicas que podríamos agrupar bajo el paraguas de las RL, pues, si bien muchas veces intentan ser exhaustivos en el uso de fuentes del conocimiento a través de búsquedas bibliográficas, los juristas toman muchas decisiones que no se avienen a dicho modelo. Por ejemplo, ellos podrían preferir un enfoque metodológico específico porque pue-

den estimar que es lo más apropiado para sus análisis, o podrían seleccionar autores que consideran más apropiados o de mayor prestigio, pero en realidad carecen de un análisis concreto para tomar estas —y no otras— decisiones.

Podemos considerar otros ejemplos de selección de fuentes del conocimiento que no se avienen con las exigencias de las RL. Por ejemplo, si un especialista en dogmática jurídica desea estudiar una sección de una ley, podría estar interesado en conocer sus posibilidades de interpretación o aplicación en un periodo específico, en cierto país, en tribunales determinados. Podría interesarse en seleccionar las sentencias de algunos tribunales, las que estime más relevantes por alguna razón —por ejemplo, las más citadas o las que han iniciado una línea de pronunciamientos judiciales en determinada dirección.

Este mismo especialista, abocado a una ley, estaría interesado en la historia de su establecimiento, en las declaraciones de los cuerpos legislativos, en los informes de expertos presentados, en el derecho comparado que hubiese sido considerado, o en el origen de una institución jurídica transplantada, entre muchas otras cuestiones. En ese sentido, cada sistema tiene sus propias normas jurídicas, principios juridificados y perspectivas locales acerca de la interpretación y aplicación de dichas normas. Y es probable que un jurista no se interese por artículos revisados por pares que se encuentren en bases de datos, pues podría estimar como más relevantes otras revistas, libros o informes no recogidos en ellas. Así, los especialistas en derecho, cuando intentan escribir sobre estos asuntos podrían usar técnicas algo distintas que los métodos de las ciencias sociales o de las ciencias naturales. Las técnicas de RSL, en este sentido, son más propias de esos campos que del derecho, y creemos que esa es la razón de su escasa recepción. En definitiva, las finalidades parecieran ser diferentes. Los diversos modelos de RL buscan evidencias científicas, hechos contrastados. El derecho, por su parte, se encuentra lleno de decisiones valóricas. De ahí la mayor *auctoritas* (Tau, 2016) que en el campo del derecho se da a las *opinio iuris* de los juristas de alto prestigio, considerados individualmente, o en grupo (Andrades y Jahr, 2024), como *communis opinio doctorum*, tradición antigua que aún persiste (Mikolajczak, 2020; Święcicka, 2010).

A nuestro juicio, los juristas que escriben sobre RL tienden a idealizarla como un método riguroso más adecuado que aquellos usados en la tradición del derecho. Sin embargo, las técnicas de RL también adolecen de limitaciones y defectos, de los que, por cierto, están absolutamente conscientes los científicos de todas las demás áreas que usan asiduamente esas técnicas (Delaney y Tamás, 2018). En realidad, no existe tal superioridad, solo son instrumentos de investigación orientados a cumplir ciertos roles. Las investigaciones jurídicas y sus productos, en el campo de la tradición dogmática, no buscan replicabilidad de los experimentos para verificar su calidad o validez. Los métodos de la tradición responden a múltiples razones fundadas y validadas por el tiempo —y ello no debe ser desestimado—, que se vinculan a asuntos metodológicos y a cierta comprensión de qué es el derecho y cuál es su función, lo cual responde a

una perspectiva epistemológica (Guevara, 2016).

Como es sabido, la tradición se actualiza constantemente (Mila y otros, 2021), pero el trabajo de los juristas perece reflejarse apropiadamente en la técnica de revisión de bibliografía y construcción del estado del arte mediante la investigación documental (Gómez y otros, 2015). Esto no significa que las técnicas de RL no sean útiles o necesarias en ciertos casos. Serán necesarias en las investigaciones transdisciplinarias empíricas y en otras clases de investigaciones jurídicas (Villabella, 2015; Sieckmann, 2019). En las investigaciones teóricas o dogmáticas, más que necesarias, pueden ser de gran utilidad.

Dicho esto, podemos concluir que las técnicas de RL son de utilidad en estos casos:

- Para investigar acerca de cómo un problema jurídico ha sido resuelto en múltiples países. Es decir, para investigaciones exploratorias en derecho comparado.
- Para indagar sobre nuevos campos de relaciones sociales y conflictos que requieren ser regulados.
- En ciertos asuntos de derecho internacional, para determinar cómo se abordan en diversos países.
- En las investigaciones sobre pronunciamientos judiciales, para conocer las tendencias interpretativas de los tribunales por periodo y lugar.
- En las investigaciones sobre decisiones de órganos públicos o actos administrativos en general.

Referencias

- AGUILERA, Raúl (2014). «¿Revisión sistemática, revisión narrativa o metaanálisis?». *Revista de la Sociedad Española del Dolor*, 21 (6): 359-360. DOI: [10.4321/S1134-80462014000600010](https://doi.org/10.4321/S1134-80462014000600010).
- AKHIGBE, Okhaide, Daniel Amyot y Gregory Richards (2019). «A systematic literature mapping of goal and non-goal modelling methods for legal and regulatory compliance». *Requirements Engineering*, 24: 459-481. DOI: [10.1007/s00766-018-0294-1](https://doi.org/10.1007/s00766-018-0294-1).
- ALMAHFALI, Mohammed y Helen Avery (2023). «Human rights from an islamic perspective: A critical review of arabic peer-reviewed articles». *Social Sciences*, 12 (2): 1-21. DOI: [10.3390/socscii12020106](https://doi.org/10.3390/socscii12020106).
- ANDRADES, Eduardo y Sebastián Jahr (2024). «Semblanza de dos juristas romanos, Papiniano y Ulpiano». *Actualidad Jurídica*, 49: 453-477. Disponible en <https://tipg.link/eDPq>.
- ASSIFI, Anisa, Blair Berger, Khosla Tunçalp, Rajat Özge y Bela Ganatra (2016). «Women's awareness and knowledge of abortion laws: A systematic review». *PLoS ONE*, 11

- (3): 1-14. DOI: [10.1371/journal.pone.0152224](https://doi.org/10.1371/journal.pone.0152224).
- BANDARA, Wasana y Rehan Syed (2024). «The role of a protocol in a systematic literature review». *Journal of Decision Systems*, 33 (4): 583-600. DOI: [10.1080/12460125.2023.2217567](https://doi.org/10.1080/12460125.2023.2217567).
- BAUDE, William, Adam Chilton y Anup Malani (2017). «Making doctrinal work more rigorous: Lessons from systematic reviews». *University of Chicago Law Review*, 84 (1): 37-58. Disponible en <https://tipg.link/eDQR>.
- BIANCHINI, Katia (2020). «En route to protection: A literature review of key issues in refugee law». *Max Planck Institute for Social Anthropology, Working Papers*, 203: 1-47. Disponible en <https://tipg.link/eDST>.
- BUENAGA, Óscar (2016). *Metodología del razonamiento jurídico-práctico. Elementos para una teoría objetiva de la argumentación jurídica*. Madrid: Dykinson.
- BULYGIN, Eugenio (1991). «Dogmática jurídica y sistematización del derecho». En Carlos E. Alchourrón y Eugenio Bulygin (autores), *Ánalisis lógico y derecho* (pp. 465-484). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- CALVO, Arturo (2005). «Sobre el método en el estudio del derecho civil, una aproximación a la Historia». *Anuario de Derecho Civil*, 58 (4): 1599-1652. Disponible en <https://tipg.link/eDTR>.
- ČEHULIĆ, Mateja (2021). «Perspectives of legal culture: A systematic literature review». *Revija za sociologiju*, 51 (2): 257-282. DOI: [10.5613/rzs.51.2.4](https://doi.org/10.5613/rzs.51.2.4).
- CHALMERS, Ian, Larry Hedges y Harris Cooper (2002). «A brief history of research synthesis». *Eval Health Professions*, 25 (1): 12-37. DOI: [10.1177/0163278702025001003](https://doi.org/10.1177/0163278702025001003).
- CHUNG, Sunghoon y Jieun Kim (2023). «Systematic literature review of legal design: Concepts, processes, and methods». *The Design Journal*, 26 (3): 399-416. DOI: [10.1080/14606925.2022.2144549](https://doi.org/10.1080/14606925.2022.2144549).
- DALY, Ellen y Olivia Smith (2020). *Scoping review: Legal & non-legal advocacy for rape complainants in adversarial jurisdictions*. Loughborough: Loughborough University.
- DANIYAL, Hidayah, Azman Yasin y Manzi Omar (2017). Protocol for systematic literature review in legal expert system. *Advanced Science Letters*, 23 (5), 4291-4294. DOI: [10.1166/asl.2017.8262](https://doi.org/10.1166/asl.2017.8262).
- DELANEY, Aogan y Peter Tamás (2018). «Searching for evidence or approval? A commentary on database search in systematic reviews and alternative information retrieval methodologies». *Research Synthesis Methods*, 9 (1): 124-131. DOI: [10.1002/jrsm.1282](https://doi.org/10.1002/jrsm.1282).
- DHARMA, Pradhika, Widyawan Widyawan y Azkario Pratama (2023). «Legal judgment prediction: A systematic literature review». *International Conference on Advanced Mechatronics, Intelligent Manufacture and Industrial Automation (ICAMIMIA)*, 691-696. DOI: [10.1109/ICAMIMIA60881.2023.10427855](https://doi.org/10.1109/ICAMIMIA60881.2023.10427855).
- DIXIT, Abhishek, Vipin Deval, Vimal Dwivedi, Alex Norta y Dirk Draheim (2022). «Towards user-centered and legally relevant smart-contract development: A systematic literature review». *Journal of Industrial Information Integration*, 26: 1-50. DOI: [10.1016/j.jii.2021.100314](https://doi.org/10.1016/j.jii.2021.100314).

- DOBINSON, Ian y Francis Johns (2017). «Legal research as qualitative research». En Mike McConville y Wing Hong (editores), *Research Methods for Law* (pp. 48-71). Edinburgh: Edinburgh University Press.
- DWIVEDI, Vimal, Vishwajeet Pattanaik, Vipin Deval, Abhishek Dixit, Alex Norta y Dirk Draheim (2021). «Legally enforceable smart-contract languages: A systematic literature review». *ACM Computing Surveys*, 54 (5): 1-34. DOI: [10.1145/3453475](https://doi.org/10.1145/3453475).
- FARALLI, Carla (2007). *La filosofía del derecho contemporánea*. Madrid: Facultad de Derecho Universidad Complutense.
- FIETKIEWICZ, Kaja (2020). «The law of live streaming: A systematic literature review and analysis of German legal framework». En Gabriele Meiselwitz (editor), *Social computing and social media. Design, ethics, user behavior, and social network analysis* (pp. 227-242). Cham: Springer.
- GALVÃO, Taís y Mauricio Pereira (2014). «Revisões sistemáticas da literatura: Passos para sua elaboração». *Epidemiologia e Serviços de Saúde*, 23: 183-184. Disponible en <https://tipg.link/eDZa>.
- GELVIS-SALAMANCA, Laura, Camila Osorio-Caro, Martha Riaño-Casallas y Sandra Rojas-Berrio (2021). «Lineamientos, estándares y normas editoriales de revisiones sistemáticas de la literatura en la administración». *Entramado*, 17 (2): 74-89. DOI: [10.18041/1900-3803/entramado.2.7682](https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.7682).
- GÓMEZ, Maricely, Catalina Galeano y Dumar Jaramillo (2015). «El estado del arte: Una metodología de investigación». *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 6 (2): 423-442. DOI: [10.21501/22161201.1469](https://doi.org/10.21501/22161201.1469).
- GÓMEZ, Taeli (2021). «Ciencias jurídicas y complejidad: La producción de conocimiento científico jurídico». *Ius et Praxis*, 27 (3): 3-23. DOI: [10.4067/S0718-00122021000300003](https://doi.org/10.4067/S0718-00122021000300003).
- GOUGH, David, James Thomas y Sandy Oliver (2012). «Clarifying differences between review designs and methods». *Systematic Reviews*, 1 (28): 1-9. DOI: [10.1186/2046-4053-1-28](https://doi.org/10.1186/2046-4053-1-28).
- GRANT, Maria y Andrew Booth (2009). «A typology of reviews: An analysis of 14 review types and associated methodologies». *Health Information & Libraries Journal*, 26 (2): 91-108. DOI: [10.1111/j.1471-1842.2009.00848.x](https://doi.org/10.1111/j.1471-1842.2009.00848.x).
- GRIFFO, Christine, João Paulo Almeida y Giancarlo Guizzardi (2015). «A systematic mapping of the literature on legal core ontologies». *Proceedings of the Brazilian Seminar on Ontologies (ONTOBRAS 2015)*, 1442: 8-11. Disponible en <https://tipg.link/eDaN>.
- GUEVARA, Ragnhild (2016). «El estado del arte en la investigación: ¿Análisis de los conocimientos acumulados o indagación por nuevos sentidos?». *Folios*, 44: 165-179. Disponible en <https://tipg.link/eDaZ>.
- GUIRAO, Silamani (2015). «Utilidad y tipos de revisión de literatura». *Ene*, 9 (2): 1-23. DOI: [10.4321/S1988-348X2015000200002](https://doi.org/10.4321/S1988-348X2015000200002).

- HABU, Adamu y Tristan Henderson (2023). «Data subject rights as a research methodology: A systematic literature review». *Journal of Responsible Technology*, 16: 1-12. DOI: [10.1016/j.jrt.2023.100070](https://doi.org/10.1016/j.jrt.2023.100070).
- HARAHAP, Burhanudin, Tastaftiyan Risfandy e Inas Nurfadia Futri (2023). «Islamic law, islamic finance, and sustainable development goals: A systematic literature review». *Sustainability*, 15 (8): 1-21. DOI: [10.3390/su15086626](https://doi.org/10.3390/su15086626).
- HERNÁNDEZ, Judith, Ricardo Piana y Francis Araque (2024). «Tendencias complejas en la construcción y divulgación del conocimiento jurídico y del derecho». *Jurídicas CUC*, 20 (1): 1-8. DOI: [10.17981/juridcuc.20.1.2024](https://doi.org/10.17981/juridcuc.20.1.2024).
- HERRAIZ, Israel, Daniel Rodríguez, Gregorio Robles y Jesús González (2013). «The evolution of the laws of software evolution: A discussion based on a systematic literature review». *ACM Computing Surveys*, 46 (2): 1-28. DOI: [10.1145/2543581.2543595](https://doi.org/10.1145/2543581.2543595).
- HONG CHUI, Wing (2017). «Quantitative legal research». En Mike McConville y Wing Hong Chui (editores), *Research methods for law* (pp. 48-71). Edinburgh: Edinburgh University Press.
- HORÁK, Filip, David Lacko y Adam Klocek (2021). «Legal consciousness: A systematic review of its conceptualization and measurement methods». *Anuario de Psicología Jurídica*, 31 (1): 9-34. DOI: [10.5093/apj2021a2](https://doi.org/10.5093/apj2021a2).
- IHUGBA, Uzoma (2020). *Introduction to legal research method and legal writing*. Oxford: Malthouse Press.
- JACOBS, Tom, Jane Robertson, Hendrika van den Ham, Kotoji Iwamoto, Hanne Pedersen y Aukje Mantel-Teeuwisse (2019). «Assessing the impact of law enforcement to reduce over-the-counter (OTC) sales of antibiotics in low-and middle-income countries: A systematic literature review». *BMC Health Services Research*, 19: 1-15. DOI: [10.1186/s12913-019-4359-8](https://doi.org/10.1186/s12913-019-4359-8).
- KASTNER, Monika, Andrea Tricco, Charlene Soobiah, Erin Lillie, Laure Perrier, Tanuya Horsley, Vivian Welch, Elise Cogo, Jesmin Antony y Sharon E. Straus (2012). «What is the most appropriate knowledge synthesis method to conduct a review? Protocol for a scoping review». *BMC Medical Research Methodology*, 12: 1-10. DOI: [10.1186/1471-2288-12-114](https://doi.org/10.1186/1471-2288-12-114).
- KEMPENEER, Shirley, Ali Pirannejad y Johan Wolswinkel (2023). «Open government data from a legal perspective: An AI-driven systematic literature review». *Government Information Quarterly*, 40 (3): 1-13. DOI: [10.1016/j.giq.2023.101823](https://doi.org/10.1016/j.giq.2023.101823).
- KHAN, Shereen, Tajneen Saleh, Magiswary Dorasamy, Nasreen Khan, Olivia Tan y Rossana Gale (2022). «A systematic literature review on cybercrime legislation». *F1000Research*, 11 (971): 1-19. DOI: [10.12688/f1000research.123098.1](https://doi.org/10.12688/f1000research.123098.1).
- KOSTENSE, Loran (2024). «Systematisch literatuuronderzoek: De toegevoegde waarde van een scoping review voor juridisch literatuuronderzoek». *Law and Method*, 13: 1-19. DOI: [10.5553/REM/.000080](https://doi.org/10.5553/REM/.000080).
- LANGBROEK, Philip, Kees van-den Bos, Marc Simon Thomas, Michael Milo y Wibo van Rossum (2017). «Methodology of legal research: Challenges and opportunities».

- Utrecht Law Review*, 13 (3): 1-8. DOI: [10.18352/ulr.411](https://doi.org/10.18352/ulr.411).
- LARENZ, Karl (1966). *Metodología de la ciencia del derecho*. Barcelona: Ariel.
- LUTURMAS, Rinaldi, Deha Meisa, Siukron Kadir, Elizabeth Kamlasi, Ega Firmansyah y Gozhi Shabrian (2024). «Systematic literature review: Criminal law reform in Indonesia». *Formosa Journal of Applied Sciences*, 3 (2): 645-660. DOI: [10.5592/fjas.v3i2.7844](https://doi.org/10.5592/fjas.v3i2.7844).
- MACIEL-LIMA, Sandra, José de Souza-Lima, Jefferson Holliver Motta y João Paulo Jamnik Anderson (2021). «Legal research in question: A systematic review study». *Revista de Estudos Empíricos em Direito*, 8: 1-26. DOI: [10.19092/reed.v8i.560](https://doi.org/10.19092/reed.v8i.560).
- MANTEROLA, Carlos, Paula Astudillo, Esteban Arias y Nataniel Claros (2013). «Systematic reviews of the literature: What should be known about them». *Cirugía Española*, 91 (3): 149-155. DOI: [10.1016/j.ciresp.2011.07.009](https://doi.org/10.1016/j.ciresp.2011.07.009).
- MANTEROLA, Carlos, Josue Rivadeneira, Hugo Delgado, Catalina Sotelo y Tamara Otzen (2023). «¿Cuántos tipos de revisiones de la literatura existen? Enumeración, descripción y clasificación». *International Journal of Morphology*, 41 (4): 1240-1253. DOI: [10.4067/S0717-95022023000401240](https://doi.org/10.4067/S0717-95022023000401240).
- MARTIN, Débora, Luiza Franklin y Juliana Araújo (2018). «The law on access to Brazilian information from a systematic review of the literature». *Nucleus*, 15 (2): 163-176. DOI: [10.3738/1982.2278.2975](https://doi.org/10.3738/1982.2278.2975).
- MARTÍNEZ, Isnel (2023). «Sobre los métodos de la investigación jurídica». *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 14 (1): 1-4. DOI: [10.7770/rchdcp-v14n1-art312](https://doi.org/10.7770/rchdcp-v14n1-art312).
- McCONVILLE, Mike y Wing Hong Chui (2017). *Research methods for law*. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- MFADZEAN, Daley y Lynn Irvine (2017). *Legal method essentials for scots law*. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- MENTZINGEN, Hugo, Nuno António y Fernando Bacao (2023). «Automation of legal precedents retrieval: Findings from a literature review». *International Journal of Intelligent Systems*, 3: 1-22. DOI: [10.1155/2023/6660983](https://doi.org/10.1155/2023/6660983).
- MIKOLAJCZAK, Tymoteusz (2020). «The authority of *communis opinio doctorum* in the medieval and early modern *Ius commune* (13th-16th centuries)». *Bulletin of Medieval Canon Law*, 37 (1): 87-133. DOI: [10.1353/bmc.2020.0002](https://doi.org/10.1353/bmc.2020.0002).
- MILA, Frank, Karla Yáñez y Jorge Mantilla (2021). «Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 8 (2): 81-96. DOI: [10.5354/0719-5885.2021.60341](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.60341).
- MKWEBU, Tribe (2015). «A systematic review of literature on clinical legal education: A tool for researchers in responding to an explosion of clinical scholarship». *International Journal of Clinical Legal Education*, 22 (3): 238-274. DOI: [10.19164/ijcle.v22i3.415](https://doi.org/10.19164/ijcle.v22i3.415).
- MÖBIUS, Dustin, Antonia Fitzek, Niels Hammer, Axel Heinemann, Alexandra Ron, Julia Schädler, Johann Zwirner y Benjamin Ondruschka (2021). «Ultrasound in

- legal medicine —A missed opportunity or simply too late? A narrative review of ultrasonic applications in forensic contexts». *International Journal of Legal Medicine*, 135 (6): 2363-2383. DOI: [10.1007/s00414-021-02661-5](https://doi.org/10.1007/s00414-021-02661-5).
- MOHER, David, Lesley Stewart y Paul Shekelle (2015). «All in the family: Systematic reviews, rapid reviews, scoping reviews, realist reviews, and more». *Systematic Reviews*, 22: 1-2. DOI: [10.1186/s13643-015-0163-7](https://doi.org/10.1186/s13643-015-0163-7).
- MONARO, Merylin, Chema Bertomeu, Francesca Zecchinato, Valentina Fietta, Giuseppe Sartori y Helios Martínez (2021). «The detection of malingering in whiplash-related injuries: A targeted literature review of the available strategies». *International Journal of Legal Medicine*, 135 (5): 2017-2032. DOI: [10.1007/s00414-021-02589-w](https://doi.org/10.1007/s00414-021-02589-w).
- NAZULI, Muhammad, Irfan Walhidayah, Amany Akhyar, Gusti Ayu Putri y Saptawati Soekidjo (2024). «Systematic literature review of documents similarity detection in the legal field: Trend, implementation, opportunities and challenge using the kitchenham method». *Jurnal Teknik Informatika*, 5 (5): 1337-1354. DOI: [10.52436/1.jutif.2024.5.5.2444](https://doi.org/10.52436/1.jutif.2024.5.5.2444).
- PARÉ, Guy, Marie-Claude Trudel, Mirou Jaana y Spyros Kitsiou (2015). «Synthesizing information systems knowledge: A typology of literature reviews». *Information & Management*, 52 (2): 183-199. DOI: [10.1016/j.im.2014.08.008](https://doi.org/10.1016/j.im.2014.08.008).
- PATTERSON, David (2024). «Human rights-based approaches and the right to health: A systematic literature review». *Journal of Human Rights Practice*, 16 (2): 603-623. DOI: [10.1093/jhuman/huado63](https://doi.org/10.1093/jhuman/huado63).
- POSNER, Eric (2016). «Developing systematic reviews for legal research». Disponible en <https://tipg.link/eG2X>.
- REITER, Bernd (2015). «La epistemología y metodología de la investigación exploratoria en ciencias sociales: Cruzando Popper con Marcuse». *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 6 (3): 147-168. Disponible en <https://tipg.link/eG3B>.
- RODRIGUES-FILHO, Bruno y Rodrigo Gonçalves (2015). «Legal metrology, the economy and society: A systematic literature review». *Measurement*, 69: 55-163. DOI: [10.1016/j.measurement.2015.03.028](https://doi.org/10.1016/j.measurement.2015.03.028).
- RODRÍGUEZ, Vladimir, Percy Vilchez y Ena Obando (2024). «Revisión sistemática de literatura científica aplicada a la investigación jurídica». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica Del Derecho*, 11 (1): 63-91. DOI: [10.5354/0719-5885.2024.70653](https://doi.org/10.5354/0719-5885.2024.70653).
- ROSILLI, Nur, Noor Hidayah Zakaria, Rohayanti Hassan, Shahreen Kasim, Farid Zamani Che Rose y Tole Sutikno (2021). «A systematic literature review of machine learning methods in predicting court decisions». *IAES International Journal of Artificial Intelligence*, 10 (4): 1091-1102. DOI: [10.11591/ijai.v10.i4.pp1091-1102](https://doi.org/10.11591/ijai.v10.i4.pp1091-1102).
- RUIZ, Josefa (2020). «Las hipótesis en la investigación científico-jurídica». *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, 22: 135-160. DOI: [10.24310/RE-2020-0013](https://doi.org/10.24310/RE-2020-0013).

- JIE.2020.voi22.7902.**
- SALEHIJAM, Maryam (2018). «The value of systematic content analysis in legal research». *Tilburg International Law Review*, 23 (1-2): 34-42. DOI: [10.5334/tilr.5](https://doi.org/10.5334/tilr.5).
- SALINAS, Mauricio (2020). «Sobre las revisiones sistemáticas y narrativas de la literatura en medicina». *Revista chilena de enfermedades respiratorias*, 36 (1): 26-32. DOI: [10.4067/S0717-73482020000100026](https://doi.org/10.4067/S0717-73482020000100026).
- SÁNCHEZ, Manuel (2011). «La metodología en la investigación jurídica: Características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho». *Revista telemática de filosofía del derecho*, 14: 317-358. Disponible en <https://tipg.link/eG3->.
- SETIADI, Gaudentius, Yulia Stefani y Alexander Gunawan (2023). «A systematic literature review: The effectiveness of ANPR for electronic law traffic enforcement». *3rd International Conference on Electronic and Electrical Engineering and Intelligent System (ICE3IS)*, 127-132. DOI: [10.1109/ICE3IS59323.2023.10335292](https://doi.org/10.1109/ICE3IS59323.2023.10335292).
- SIECKMANN, Jan (2019). «La sociología del derecho en la formación jurídica». En Pablo Slavin (director), *Introducción a la investigación científica y formación de recursos humanos en investigación jurídica* (pp. 143-156). Buenos Aires: SAIJ.
- SQUELLA, Agustín (2011). *Introducción al derecho*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- SNEL, Marnix y Janaína Garcia de Moraes (2018). *Doing a systematic literature review in legal scholarship*. La Haya: Eleven International Publishing.
- SOAVI, Michele, Nicola Zeni, John Mylopoulos y Luisa Mich (2022). «From legal contracts to formal specifications: A systematic literature review». *SN Computer Science*, 3 (345): 1-25. DOI: [10.1007/s42979-022-01228-4](https://doi.org/10.1007/s42979-022-01228-4).
- SPANG-HANSEN, Henrik y Paul Lomio (2011). «Methods in Europe — A civil law method». En Paul Lomio, Henrik Spang-Hanssen, George D. Wilson (editores), *Legal research methods in a modern world* (pp. 203-255). Dinamarca: Djøf Forlag, DJØF Publishing.
- SRINIVASAN, Rao (2012). «Content analysis technique in legal research — A critique». En Ranbir Singh, Srikrishna Deva Rao, Priya Rai y Akash Singh, *Access to legal information y research in digital age* (pp. 137-144). Nueva Delhi: National Law University Press. Disponible en <https://tipg.link/eGB7>.
- STORR, Christine y Cormac McGrath (2023). «In search of the evidence: Digital learning in legal education, a scoping review». *The Law Teacher*, 57 (2): 119-134. DOI: [10.1080/03069400.2022.2133212](https://doi.org/10.1080/03069400.2022.2133212).
- SUTTON, Andrea, Mark Clowes, Louise Preston y Andrew Booth (2019). «Meeting the review family: Exploring review types and associated information retrieval requirements». *Health Information & Libraries Journal*, 36 (3): 202-222. DOI: [10.1111/hir.12276](https://doi.org/10.1111/hir.12276).
- ŚWIĘCICKA, Paulina (2010). «Communis Opinio Doctorum comme ius commune universale? Réflexions autour de l'idée de la culture juridique commune dans

- l'Europe médiévale et moderne». *Krakowskie Studia z Historii Państwa i Prawa*, 237-253. Disponible en <https://tipg.link/eGC1>.
- TANTALEÁN, Reynaldo (2020). «La revisión de literatura precedente en las investigaciones jurídicas». *Derecho y Cambio Social*, 62: 499-511. Disponible en <https://tipg.link/eGCE>.
- TAU, Víctor (2016). «La doctrina de los autores como fuente del derecho castellano-indiano». En Víctor Tau (autor), *El jurista en el Nuevo Mundo: Pensamiento. Doctrina. Mentalidad* (pp. 97-146). Frankfurt: Max Planck Institute for European Legal History. Disponible en <https://tipg.link/eGCH>.
- TORRES, Gloria, Anne Shapiro y Tim Mackey (2019). «A review of surrogate motherhood regulation in South American countries: Pointing to a need for an international legal framework». *BMC Pregnancy and Childbirth*, 19 (1): 46. DOI: [10.1186/s12884-019-2182-1](https://doi.org/10.1186/s12884-019-2182-1).
- TRICCO, Andrea, Jennifer Tetzlaff y David Moher (2011). «The art and science of knowledge synthesis». *Journal of Clinical Epidemiology*, 64 (1): 11-20. DOI: [10.1016/j.jclinepi.2009.11.007](https://doi.org/10.1016/j.jclinepi.2009.11.007).
- TRICCO, Andrea, Wasifa Zarin, Marco Ghassemi, Vera Nincic, Erin Lillie, Matthew Page, Larissa Shamseer, Jesmin Antony, Patricia Ríos, Jeremiah Hwee, Areti Angeliki Veroniki, David Moher, Lisa Hartling, Ba' Pham y Sharon E. Straus (2018). «Same family, different species: Methodological conduct and quality varies according to purpose for five types of knowledge synthesis». *Journal of Clinical Epidemiology*, 96: 133-142. DOI: [10.1016/j.jclinepi.2017.10.014](https://doi.org/10.1016/j.jclinepi.2017.10.014).
- VAN HOECKE, Mark (editor) (2013). *Methodologies of Legal Research: Which Kind of Method for What Kind of Discipline?* Londres: Bloomsbury Publishing.
- VERGARA, Alejandro (2015). «Delimitar y distinguir: Teoría del derecho, filosofía del derecho y doctrina jurídica». *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 1 (44): 623-660. DOI: [10.4067/S0718-68512015000100019](https://doi.org/10.4067/S0718-68512015000100019).
- VILLABELLA, Carlos (2015). «Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones». En Wendy Godínez y José García (coordinadores), *Metodologías: Enseñanza e investigación jurídicas* (pp. 921-953). Ciudad de México: UNAM.
- VILANOVA, Joan Carles (2012). «Revisión bibliográfica del tema de estudio de un proyecto de investigación». *Radiología*, 54 (2): 108-114. DOI: [10.1016/j.rx.2011.05.015](https://doi.org/10.1016/j.rx.2011.05.015).

Sobre los autores

PATRICIO MASBERNAT es abogado. Magíster y doctor en derecho. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Chile. Este artículo aporta al Módulo Jean Monnet e-Ride, Ethics and Research Integrity in the Digital Age (2024-2027). Asimismo, aporta al proyecto Intact (Innovation in Truffle Cultivation, Preservation, Processing and Wild Truffle Resources Management). Su correo electrónico es pmasbernat@usm.cl

santotomas.cl.  <https://orcid.org/0000-0001-7137-9474>.

EVA ANDRÉS-AUCEJO es profesora titular de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Barcelona. Licenciada y doctora en Derecho. Licenciada en Economía y Empresa. Directora de la *Review of International and European Economic Law*. Directora de la *Education and Law Review*. Investigadora y consultora del Foro Global sobre Derecho, Justicia y Desarrollo del Banco Mundial (HCBM). Observadora del Comité de Expertos en Asuntos de Cooperación Tributaria Internacional de las Naciones Unidas (2019-2024). Observadora acreditada en la segunda sesión del Comité Fiscal AD-HOC de las Naciones Unidas para redactar los términos de referencia de una convención marco de la ONU sobre cooperación fiscal internacional. Su correo electrónico es eandres@ub.edu.  <https://orcid.org/0000-0001-5688-1482>.

GLORIA RAMOS-FUENTES es abogada, magíster y doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Chile. Investigadora en el proyecto Intact. Profesora de Derecho de la Universidad Autónoma de Chile (Santiago, Chile). Su correo electrónico es gloria.ramos1@cloud.uautonomia.cl.  <https://orcid.org/0000-0002-8697-2649>.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

pedagogiaderecho.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipográfica
(www.tipografica.io)